

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 109-2022	Única Versión Diciembre 06 de 2022
		Página 1 de 3

"Mediante la cual se otorgan beneficio de excelencia deportiva para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo 06 de octubre de 2005, modificado por el acuerdo 15 de 2020, emitido por el Consejo Superior se establece el Reglamento Estudiantil que en su artículo 37 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico o que se destaquen en forma sobresaliente en los campos de la cultura, las artes, el deporte o la acción social, mediante el otorgamiento de becas y medias becas.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 del 28 de abril de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal e del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios por Excelencia Deportiva, de beca o media beca, según el presupuesto aprobado para cada periodo académico, a los estudiantes que al ingresar a la universidad y durante el desarrollo de sus estudios demuestren excelente desempeño en un deporte y buen rendimiento académico.

Que mediante Resolución Rectoral 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de Apoyos Especiales, a los estudiantes de programas de pregrado y posgrado ofrecidos en la modalidad presencial y virtual.

Que los estudiantes que se enuncian en la parte resolutive han cumplido con los requisitos consignados en el considerando anterior

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beneficio de excelencia deportiva para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2023, a los integrantes de los **grupos deportivos** que a continuación se relacionan:

No.	Documento	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Deporte	Beneficio
1	1007718333	LOPEZ SEPULVEDA JUAN CAMILO	8	COMUNICACION SOCIAL Y PERIODISMO	FUTBOL	MEDIA BECA
2	1003578207	RODRIGUEZ ZARAMA LEIDY LORENA	8	INGENIERIA INDUSTRIAL	AJEDREZ	MEDIA BECA
3	1000785572	GUZMÁN PICO NICOLL MARIANA	8	CONTADURIA PUBLICA	VOLEIBOL	MEDIA BECA
4	1000851862	GUTIERREZ CAMARGO SEBASTIAN CAMILO	8	INGENIERÍA AMBIENTAL	BALONCESTO	MEDIA BECA

No.	Documento	Apellidos y Nombres	Nivel	Programa académico	Deporte	Beneficio
5	1192801445	RIVERA CASAS SANTIAGO	8	INGENIERIA INDUSTRIAL	BALONCESTO	MEDIA BECA
6	1000516493	VERGARA SANCHEZ HAROLD STIF	7	PUBLICIDAD	BALONCESTO	MEDIA BECA
7	1000048379	ECHEVERRY QUINTERO ZHARICK NATALIA	6	PUBLICIDAD	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
8	1000160851	MUÑOZ MARTINEZ FARID OSWALDO	7	CONTADURIA PUBLICA	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
9	1193231102	CRUZ ROMERO JUAN ANDRES	7	DERECHO	VOLEIBOL	MEDIA BECA
10	1024600639	LOPEZ SANCHEZ BRAYAN ALEJANDRO	7	INGENIERIA INDUSTRIAL	BALONCESTO	MEDIA BECA
11	1000020701	GARZON NOCUA JEAN PAUL	7	CONTADURIA PUBLICA	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
12	1001316038	GUAYACUNDO VILLAMIL JUAN PABLO	9	DERECHO	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
13	1010069596	VERGEL PORTILLO LUIS SANTIAGO	9	INGENIERIA INDUSTRIAL	FUTBOL	MEDIA BECA
14	1013676335	SALDARRIAGA RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN	8	PUBLICIDAD	FUTBOL	MEDIA BECA
15	1014308498	GOMEZ CASTRO PAULA ALEJANDRA	7	PUBLICIDAD	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
16	1000375842	ARENALES PARADA MICHEL PAOLA	5	INGENIERÍA AMBIENTAL	VOLEIBOL	MEDIA BECA
17	1000835137	SUAREZ SANCHEZ JULIANA CAMILA	5	DERECHO	BALONCESTO	MEDIA BECA
18	1082258	TORO SEIJAS JOSE VICENTE	2	COMUNICACIÓN SOCIAL	BALONCESTO	MEDIA BECA
19	1007101055	VERGARA DAZA PAULA ANDREA	5	INGENIERÍA INDUSTRIAL	BALONCESTO	MEDIA BECA
20	1026600282	BETANCOURT MARTINEZ DAVID RAMIRO	6	DERECHO	FUTBOL SALA	MEDIA BECA
21	1010120718	GONZALEZ SALAMANCA DAVID GUSTAVO	7	INGENIERIA INDUSTRIAL	FUTBOL	MEDIA BECA
22	1000686583	POSSO ALEJO JUAN ESTEBAN	6	INGENIERÍA AMBIENTAL	BALONCESTO	MEDIA BECA

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 109-2022	Única Versión Diciembre 06 de 2022
		Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con los criterios establecidos por la Universidad. Y cumplan con las horas de servicio social con la Universidad Central, los cual será evaluado y liderado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, según lo estipulado en la Resolución Rectoral No. 87 del 2020, Artículo 1, numeral vii.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaría General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

LAURA NATHALIA NIÑO CUERVO
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas